



PRORROGA No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4187 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2022 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL INSTITUCIONALIZADA A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD, EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DE EXTREMA POBREZA O EN ESTADO DE INDIGENCIA. Lote No. 1, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR, EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA-SOACHA VIVE NIT. 832.005.006-5

Entre los suscritos **ANA LUCÍA LÓPEZ PINZÓN** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.685.427 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Secretaria de Desarrollo Social, nombrada mediante Decreto No. 106 del 11 de julio de 2022, y Acta de Posesión No. 25 del 12 de julio de 2022, autorizada para contratar mediante Decreto 158 del 01 de diciembre de 2021, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE SOACHA** con NIT **800.094.755-7** quien para los efectos de la presente modificación se denomina **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR, EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA-SOACHA VIVE** con NIT. **832.005.006-5**, representada legalmente por **PAULA LISBETH JOYA GUIRAL** identificada con cédula de ciudadanía No **1.032.481.745** de Bogotá D.C., quien para los efectos de la presente modificación se denominará **EL ASOCIADO**, hemos convenido celebrarla la siguiente modificación al Convenio de Asociación No. 4187 del 16 de diciembre de 2022, en adelante **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, previas las siguientes consideraciones:

- 1)** Que las partes suscribieron **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, cuyo objeto es AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL INSTITUCIONALIZADA A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD, EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DE EXTREMA POBREZA O EN ESTADO DE INDIGENCIA. Lote No. 1.
- 2)** Que el día 19 de diciembre de 2022 las partes suscribieron acta de inicio previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de garantías.
- 3)** Que teniendo en cuenta la necesidad planteada por la Secretaría de Desarrollo Social, el día 28 de diciembre de 2022 el Supervisor del convenio suscribió justificación de prorroga No. 1 en los siguientes términos: “ (...)Que teniendo en cuenta que el Convenio 4187 de 2022 cuyo objeto es: “Aunar esfuerzos para la atención y protección social institucionalizada a personas adultas mayores con alto grado de vulnerabilidad, en condición de discapacidad, de extrema pobreza o en estado de indigencia-LOTE 1”, el cual cuenta con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022 por lo cual es procedente y oportuno realizar la prorroga al termino de ejecución hasta el 14 de enero de 2023 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero, permitiendo dar continuidad con la atención a la necesidad que dio origen a la suscripción del mismo, y en



PRORROGA No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4187 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2022 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL INSTITUCIONALIZADA A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD, EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DE EXTREMA POBREZA O EN ESTADO DE INDIGENCIA. Lote No. 1, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR, EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA-SOACHA VIVE NIT. 832.005.006-5

cumplimiento de los fines misionales y funcionales de la Función Pública de la Administración Municipal.”; por lo tanto se considera viable prorrogar el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**.

4) Que la prorroga No. 1 del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** se presentó a Comité de Contratación, toda vez que el Decreto 137 del 16 de mayo de 2018 *“POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA LA VERSIÓN 2.2 DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE SOACHA”* indica que se someterán al análisis del Comité las solicitudes de *“(…) adiciones, prorrogas y suspensiones realizadas por los delegatarios de la contratación que correspondan a las siguientes modalidades de contratación: Contratación directa cuando el valor del contrato sea igual o mayor al valor de la menor cuantía, Selección Abreviada, Licitación Pública, Concurso de Merito y Convenios (...)”*, en efecto mediante Acta Extraordinaria No. 44 del 30 de diciembre de 2022 el Comité de Contratación recomienda la presente Prorroga No. 1 del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** hasta el 30 de enero de 2023 o hasta agotar presupuesto, según consta en el Acta No. 44 de 2022 de Comité de Contratación Extraordinario, la cual hace parte del presenta modificación.

Que de conformidad con el principio de la autonomía de la voluntad; y en razón a las anteriores consideraciones las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA – MODIFICAR. Las partes acuerdan modificar la CLÁUSULA SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO, prorrogando el plazo de ejecución del convenio hasta el 30 de enero de 2023 o hasta agotar presupuesto, contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del término de ejecución inicialmente pactado en el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**.

CLÁUSULA SEGUNDA - ANEXOS DE LA PRORROGA. Hacen parte integral los siguientes documentos: A. Justificación de la necesidad de prorroga No. 1.

CLÁUSULA TERCERA – GARANTÍAS. El asociado deberá allegar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente prorroga No. 1 las garantías del convenio solicitadas por la Entidad para efectos de su aprobación, descritas en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. GARANTÍA del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**.



PRORROGA No. 1 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 4187 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2022 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN SOCIAL INSTITUCIONALIZADA A PERSONAS ADULTAS MAYORES CON ALTO GRADO DE VULNERABILIDAD, EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, DE EXTREMA POBREZA O EN ESTADO DE INDIGENCIA. Lote No. 1, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SOACHA Y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ADULTO MAYOR, EL JOVEN Y LA MUJER SOACHA-SOACHA VIVE NIT. 832.005.006-5

CLÁUSULA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente modificación del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes.

CLÁUSULA QUINTA – PUBLICACIÓN. La prórroga No. 1 del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**, será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II.

CLÁUSULA SEXTA – VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS. Continúan vigentes todas las cláusulas y estipulaciones del convenio, no modificadas, aclaradas o ajustadas por el presente acuerdo.

CLAUSULA SÉPTIMA - FIRMA DE LA PRORROGA ELECTRÓNICA: Las partes aceptan de común acuerdo suscribir la prórroga a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II, herramienta tecnológica que es administrada por Colombia Compra Eficiente, por lo que no es necesario plasmar firmas por las partes, siendo esto acorde con la normatividad vigente, teniendo así validez jurídica y probatoria.

En constancia y aceptación de lo anterior, se suscribe por las partes, el treinta (30) de diciembre de 2022.

En constancia y aceptación de lo anterior, se suscribe por las partes,